

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**



**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
CONTEMPORÁNEOS**

INFORME FINAL DE TESIS PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR  
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
CONTEMPORÁNEOS

**RESPUESTA DEL ÓRGANO PERSECUTOR A LAS VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE LOS  
CABALLEROS, EN EL PERÍODO 2020-2021.**

SUSTENTANTE

**DANIEL AUGUSTO RODRÍGUEZ FÉLIX**

ASESORA

**MARÍA LUZ MERCEDES, M.A.**

**Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República  
Dominicana**

**FECHA:**

19 -12- 2023

## TABLA DE CONTENIDO

Agradecimiento	i
Dedicatoria	ii
Resumen	iii
Summary	iv
Introducción	v
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.2 Planteamiento del problema	1
1.2.1 Formulación del Problema	3
1.2.3. Sistematización del Problema	3
1.4. Objetivos de Investigación	4
1.4.1 Objetivo General	4
1.4.2 Objetivos Específicos	4
1.5. Delimitación del Tema	5
1.5.1 Espacial	5
1.5.2 Áreas de Actividades	5
1.5.3 Temporal	5
1.5.4 Delimitación del Universo	6
1.5.4 Contenido	6
1.5.5 Normativa	6
1.6 Hipótesis	7
1.6.1 Variable independiente	7
1.6.2 Variable dependiente	7
1.6.2.1 indicadores	7

1.7	Operacionalización de las variables	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		9
2.1	Antecedentes de investigación	10
2.1.1	Antecedentes Nacionales	10
2.1.2	Antecedentes internacionales	12
2.1.3	Evolución del concepto de acceso a la justicia	13
2.2	Bases teóricas de la investigación	15
2.2.1	Teoría del contrato social y el acceso a la justicia	15
2.3	Marco Conceptual	18
2.3.1	Concepto de Acceso a la Justicia	18
2.3.2	Componente del Acceso a la Justicia	20
2.4	Derecho Comparado del Acceso a la Justicia	25
2.4.1	Constitución del Perú	25
2.4.2	La Constitución de Venezuela	25
2.4.3	Constitución de Colombia	26
2.4.4	Constitución de Paraguay	26
2.4.5	Constitución de Nicaragua	26
2.4.6	Constitución de Guatemala	27
2.5	El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva	27
2.5.1	Acceso a la justicia	28
2.5.2	El derecho a un proceso con todas las garantías mínimas	28
2.5.3	Sentencia de fondo:	29
2.5.4	Doble instancia	29
2.5.5	Ejecución:	29
2.6	La Tutela judicial Efectiva como Derecho Constitucional	30

2.7	El Derecho a ser oído; como Acceso a la Justicia	31
2.8	Conceptualización del plazo razonable	32
2.9	Parámetros a tomar en consideración para determinar el alcance del plazo razonable	35
2.9.1	Elementos para determinar la razonabilidad del plazo	35
2.9.2	Complejidad del caso o asunto	35
2.9.3	Actividad procesal del interesado	37
2.9.4	Comportamiento de las Autoridades Judiciales	38
2.9.5	Afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso	39
2.10	Conceptualización de Jurisdicción	40
2.10.1	Función de la Jurisdiccional	41
2.11.2	Manifestaciones del Derecho a la Jurisdicción	42
2.11.3	Algunas consideraciones: Sobre Justicia Gratuita y Oportuna	42
2.12	Acceso a una Justicia Oportuna	45
2.13	Garantías Mínimas y los Derechos Fundamentales	46
2.14	Violencia de género	47
2.14.1	Tipos de Violencia de Género	48
2.14.1.1	Violencia física	48
2.14.1.2	Violencia sexual	49
2.14.1.3	Violencia psicológica	49
2.14.1.4	Violencia Económica: incluida su variante patrimonial	49
2.15.1	Conceptualización de Delitos Sexuales	50
2.15.2	Tipos de Delitos Sexuales	50
2.15.2.1	Violación Sexual	50
2.15.2.2	Agresión Sexual	50

2.15.2.3	Acoso	51
2.15.2.4	Incesto	51
2.15.2.5	Exhibicionismo	52
2.16	Características de la Violencia	52
2.17	Rol del Ministerio Público	52
2.18	Marco contextual	60
2.18.1	Datos generales de la Ciudad de Santiago de los Caballeros	60
2.18.2	Datos sociodemográficos	61
2.18.3	Departamento Judicial de Santiago	61
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO		62
3.1	Diseño y tipo de investigación	63
3.2	Población y muestra	63
3.2.1	Población	63
3.2.2	Muestra	65
3.3	Técnicas de recolección de datos	65
3.4	Instrumentos de recolección de datos	66
3.5	Análisis de los datos	66
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS		63
4.1	Presentación de los Resultados	67
4.1.1	Resultados de la encuesta aplicada al Ministerio Público, Unidad de violencia de género y los abogados del Distrito Judicial de la provincia de Santiago	68
4.1.2	Resultados de la Observación a la Unidad de Violencia de Género del Distrito Judicial de Santiago de los	85
4.2	Discusión y Análisis de los Resultados	87

CONCLUSIÓN POR OBJETIVOS	67
RECOMENDACIONES	92
Referencia	98
ANEXOS	97
APÉNDICES 1. CERTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS	98
APÉNDICE 2: CUESTIONARIO APLICADO A LOS ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO	99
FICHA DE OBSERVACIÓN O REGISTRO	103

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito, delimitar la respuesta del órgano persecutor a las víctimas de violencia de género, municipio Santiago de los Caballeros, periodo 2020-2021. El tipo de investigación fue documental, descriptiva y de campo. La muestra estuvo compuesta por 367 abogados. Se concluyó que la Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, con frecuencia se dan seguimiento en todo el proceso a las víctimas, que estos procesos de seguimiento incluyen además de asesoramiento jurídico y psicológico, llamadas telefónicas con el fin de mantener informado a la víctima o el denunciante de las actividades procesales y de la culminación del plazo de medida de coerción, su variación y posteriormente la formalización de la acusación. Se verificó por medio de la ficha de observación que la unidad de atención a las víctimas de violencia de género cuenta con un personal de psicólogos calificado para brindar asesoramiento de manera gratuita a las víctimas. Se determinó que tanto la unidad como la fiscalía, realizan con diligencias las investigaciones en la etapa de preparatoria, se evidenció además que al momento de solicitar orden de arresto o de alejamiento están suelen otorgarse en un tiempo oportuno, sin dilataciones.

**Palabras claves:** Acceso a la justicia, nivel de respuesta, Jurisdicción y Violencia de Género.

## CONCLUSIONES

Los resultados arrojados en la presente investigación conforme al diseño metodológico utilizado permiten arribar a las siguientes conclusiones, según el orden de los objetivos específicos.

*El objetivo específico No.1, estuvo guiado a identificar el seguimiento legal a los casos denunciados y el proceso de finalización en las Unidades de Atención Permanente a la Víctima de Violencia de Género, en el Municipio de Santiago de los Caballeros.*

Se verifica que en la Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, con frecuencia se dan seguimiento en todo el proceso a las víctimas, que estos proceso de seguimiento incluyen además de asesoramiento jurídico y psicológico, llamadas telefónicas con el fin de mantener informado a la víctima o el denunciante de las actividades procesales y de la culminación del plazo de medida de coerción, su variación y posteriormente la formalización de la acusación para así dar inicio a apertura a juicio, en caso de la víctima no desistir del proceso, derecho que tiene en todo estado de causa.

De acuerdo a los resultados de la encuesta, se halló que el 51 por ciento de los abogados dijo que eran muy bueno y un 27 por ciento dijo que regular.

*El objetivo específico No.2, fue verificar el seguimiento psicológico a las víctimas de violencia de género en el Municipio de Santiago de los Caballeros.*

Las evaluaciones psicológicas en Jurisdicción de violencia de género constituyen una valiosa herramienta pericial en sedes judiciales, que busca determinar la condición psicológica de la mujer que ha sufrido algún tipo de violencia. Los informes emitidos por los psicólogos periciales o acreditados por la Procuraduría, son el primer paso para evaluar como esta mujer percibe o si es consciente del entorno de violencia en el que vive.

Se verificó por medio de la ficha de observación que la unidad de atención a las víctimas de violencia de género cuenta con un personal de psicólogos calificado para brindar asesoramiento de manera gratuita a las víctimas. De igual forma, mediante encuesta se verifica que para el 68 por ciento de los encuestados, siempre la unidad de violencia de género solicita tratamiento o una evaluación psicológica para las víctimas de violencia de género, mientras que, un 27 por ciento afirmó que casi siempre esto se pide.



Es oportuno aclarar que, mediante las primeras indagatorias, el fiscal que llevará el caso se halla en las facultades de recopilar información para saber cuál es la situación real de violencia, su duración y como ha sido su ciclo, esto le ayuda al Ministerio Público a tener una visión más amplia del caso y si los fundamentos constituyen un tipo penal.

*El objetivo específico No.3, gira en torno a **identificar los principales obstáculos que presenta las Unidades de Atención Permanente a la Víctima ante un caso de agresión intrafamiliar.***

Los casos de violencia de género constituyen uno de los problemas más graves de violencia ya que en muchas ocasiones se origina en el seno del hogar, por conocido o cercano a la familia y esto hace que el proceso penal sea aún más difícil, ya que existen vínculos que unen en la mayoría de los casos a la víctima y el agresor.

Por tanto, unos de los obstáculos que se presenta en la unidades de atención a las víctimas de violencia de género, precisamente giran en torno al lazo familiar, ya que muchas de las mujeres o adolescentes que sufren violencia, dependen económica o emocionalmente del perpetrador, además de que existen en muchos casos hijos menores de por medio y al no querer romper con la relación, el tribunal se ve en la obligación, a pesar de las recomendaciones del Ministerio Público de los peligros que puede enfrentar, las víctimas se ven en la necesidad de abandonar el proceso.

Además del vínculo entre víctima y agresor, existen otros obstáculos como los estigmas sociales, ya que las víctimas no quieren que la vean como una mujer separada o divorciada.

En conclusión, se evidencia que unos de los mayores obstáculos que presenta esta unidad de género y a la fiscalía son las grandes cantidades de desistimiento del proceso, derivada de la dependencia económica, emocional y la vergüenza que embargan a las víctimas de violencia de género.

Entre los obstáculos institucionales, se puede afirmar que existen también limitaciones, ya que tanto el Ministerio Público como la unidad de atención a las víctimas de atención a la violencia de género, no cuenta con el suficiente personal, debido a la cantidad de casos que allí se presentan. En cuanto a la infraestructura, se necesita hacer

mejorar en las áreas de atención al usuario, equipos tecnológicos, aires acondicionados, luces y mejores asientos en el área de espera. En el caso del tribunal, aires acondicionados, micrófonos y mejor iluminación.

*Y finalmente el objetivo específico No.4, fue **medir el nivel de respuesta del órgano jurisdiccional competente para conocer los casos de violencia de género.***

Tras las indagatorias de lugar se advierte que los juzgadores y sus respectivas instancias para determinar el nivel de respuesta a las solicitudes en cualquier etapa del proceso penal, se rigen por los plazos procesales estipulados en las leyes. La razonabilidad de dicho plazo no es tan cerrada como en algunos casos y aunque la ley contempla plazos específicos, en muchos casos estos no se cumplen como tal y como lo establece las leyes penales.

Lo anterior se debe a que existen otros factores que deben asociarse como son: la complejidad del caso sometido a su consideración, el comportamiento del imputado y su defensa técnica en el proceso, tendentes a dilatar el proceso, la actividad o comportamiento del Ministerio Público con respecto a la investigación y presentación de acto conclusivo y finalmente lo relativo a la organización judicial, el exceso de trabajo de los tribunales, la carga laboral, la existencia o no de personal administrativo suficiente, entre otros.

Lo anterior da cuenta de que los juzgadores para fijar el alcance del plazo razonable en la etapa preparatoria no se centran exclusivamente en los criterios objetivos señalados en la ley, los cuales indican el tiempo que tiene el órgano acusador para finalizar la investigación, presentar acto conclusivo y dar por terminada la etapa preparatoria, sino que en su lugar la jurisprudencia tanto de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional han fijado una serie de parámetros subjetivos que tienen que ser valorados por los juzgadores y a partir de esta valoración se puede determinar el nivel de respuesta de los órganos jurisdiccionales.

Tomando en cuenta lo anterior, se pueden decir que tanto la unidad de atención a las víctimas de violencia de género y la fiscalía, realizan con diligencias las investigaciones en la etapa de preparatoria, se evidenció además que al momento de solicitar orden de arresto o de alejamiento están suelen otorgarse en un tiempo oportuno, sin dilataciones, es decir que las jurisdicciones encargadas de conocer los casos de violencia de género, presentan niveles

de respuesta entre bueno y regular. Ya que siempre realizan diligencias dentro de los plazos procesales.

Con relación al objetivo general que ha sido **delimitar la repuesta del órgano persecutor a las víctimas de violencia de género en el municipio Santiago de los Caballeros, en el periodo 2020-2021**, se puede decir, que dentro de los parámetros establecidos en las diferentes jurisprudencia, estas jurisdicciones, aunque carecen de algunas limitaciones en aspectos de infraestructura y gestión humana, se halla que los servicios brindados cumplen no solo con las características de una buena administración sino también que cumplen con los parámetros de acceso y pronta respuestas a los planteamientos que le son solicitados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo Ramírez, M. (2005). *El debido proceso*. Opinión jurídica.
- Aliste (2019). *Derecho fundamental al debido proceso ya la tutela jurisdiccional*. *Pensamiento constitucional*, 8(8), 445-461.
- Álvarez (2018). Tesis: *La renuncia a continuar en el procedimiento judicial en mujeres víctimas de violencia de género*. Universidad de Andaluz.
- Araujo, M. (2011). *Acceso a la justicia y la tutela efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa*. *Visión derecho comparado. Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 247-291.
- Arias (2012). *Diseños de investigación experimental y no-experimental*. México Arias (2012). *Tipos de investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Arroyo (2020). *Justicia y economía: evaluando la eficiencia judicial en Andalucía*. *Revista para el Análisis del Derecho*, 4, 1-26.
- Bandrés (1992). *La admisibilidad y la aceptación de la acción extraordinaria de protección en el sistema ecuatoriano en casos de violación del debido proceso y tutela judicial (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador)*.
- Bassil (2012). *Origen histórico del derecho de acceso a la justicia*. Bernal (2010). *Población muestra y muestreo*. *Punto cero*, 9(08), 69-74.
- Bernal, C (2010). *Metodología de la Investigación*. Hernández, Sampieri. Macgraw-Hill México, DF.
- Bernardis (2012). *El derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos*. *Foro: Revista de derecho*, (14), 5-43.
- Cárcova (2004). *Actuaciones del Poder judicial*
- Carrasco (2020). *Cosa juzgada y tutela judicial efectiva*. *Derecho privado y Constitución*, (16), 259-392.
- Castro, C. y Barreto, P. (2018). *Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado*. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 414-423.
- Colanzi (2013). *El debido proceso. Criterios de la jurisprudencia interamericana*. México: Porrúa.
- Colmenares (2013). *Relación del derecho al plazo razonable con la investigación preliminar*

*en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de San Martín-Tarapoto, periodo 2017.*

Constitución de la República Dominicana del 2015

Convención Americana sobre Derechos Humanos del 1969. Sobre el acceso a la justicia.

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales se encuentra una norma similar en su artículo 6.

Delgado y Carpio (2018). Tesis: Sexismo y violencia de género en la provincia Santo Domingo Este, República Dominicana (2013– 2016). Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

Fernández (2019). Acceso a la justicia alternativa: un reto complejo. Utopía y praxis latinoamericana, 23(2), 163-176.

Ferrajoli, L. (2011). Constitucionalismo principialista y constitucionalismo garantista.

García (2008). El plazo razonable a la luz de los estándares de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Garro (2019). Garantías del debido proceso de ley. Opinión jurídica.

González (2015). El debido proceso y la tutela judicial efectiva. Frónesis, 10(3), 105-116.

Hernández (2020). La jurisdicción en el derecho chileno. Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 8(8).

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). Mexico D. F, Mexico: Mc Graw – Hill.

Jaramillo (2019). Derecho de acceso a la justicia es fundamental para el marco conceptual en el que se fundamentan las democracias liberales.

Jaramillo y Carnaval (2020). Derecho procesal penal (Vol. 2). Ed. Jurídicas Cuyo.

Joan (2015). Acceso a la justicia como garantía de igualdad: instituciones, actores y experiencias comparadas. Editorial Biblos.

Vargas (2011). Dimensiona el acceso de la justicia. Revista poder y justicia. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, que introduce modificaciones al Código Penal. G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997.

Lista (2020). Garantías mínimas

Marques (2019). Tesis: Desigualdades de género en República Dominicana 2018 – 2020,  
Obando, V. (2011). El derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Lima: Ara

Editores

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pisfil, (2017). Relación del derecho al plazo razonable con la investigación preliminar en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de San Martín-Tarapoto, periodo 2017.

Rhode (2019). La legitimidad de los procesos y las instituciones democráticas Rosario y Vélez (2017) Tesis: Vinculación afectiva al agresor en la mujer joven víctima de violencia de género tras la separación, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

Rosas (2018, p.11). Funciones del Ministerio Público.

Sampiere (2006). Metodología de la investigación (Vol. 4, pp. 310-386). México: McGraw-Hill Interamericana.

Segura (2015). Diseños de investigación experimental. Ciencia América, 10(1), 1-7.  
Sentencia 0030-03-2022-SEEN-0088. República Dominicana.

Sentencia No.030-02—2021-SEEN-00270. República Dominicana.

Sentencia número TC/0535/15 de fecha 01 de diciembre de 2015. Tribunal Constitucional República Dominicana.

Sentencia TC/0042/15. Tribunal Constitucional República Dominicana. Slaughter (2019). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 20-25.

Tony (2011). Metodología de la Investigación. Hernández, Sampieri. Macgraw-Hill México, DF.

Troker (2012). El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva desde la perspectiva de los derechos fundamentales. *Revista de derecho (Valdivia)*, 22(1), 185-201.

Vargas (2012). La garantía del plazo razonable en el proceso. *Argumentos*, (2), 21-33.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.  
Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)